ACTA DE EVALUACION Y DICTAMEN DEL LLAMADO A LPN N° 07/2012 "CONTRUCCIO DE EMPEDRADO MERCAAGUAZU"

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 04 días del mes de Diciembre del dos mil doce, en la Oficina Administrativa de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 14:30 horas se reúne la "Comisión de Evaluación", de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú del llamado a **LPN NRO. 07/2012 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO MERCAAGUAZU"**, estando presentes los señores: Lic. Víctor Filartiga Fariña Presidente de la Comisión de Licitación, Director Administrativo y Financiero; Víctor Blanco Samudio, Secretario General; Cristian Aldama Benítez, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), designados por Resolución Nro. /2012 de fecha 03 de Enero de 2012 del Gobernador de Caaguazú.----------

En el acto de recepción y apertura de sobre realizado el día 29 de Noviembre del 2012, en el salón de actos de la Gobernación, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: ABBATE & ASOC. ING., ROBERTO CHAVEZ, GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL, ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, las siguientes empresas han sido habilitadas.----------

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA:

A) ABBATE & ASOC.

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Declaración Jurada Niñez y Adolescencia	X	
Seguro Mantenimiento de Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, donde se verifica que la Empresa Abbate & Asociados presenta un formulario que no está debidamente completado y firmado como lo establece el PBC.----------

B) ING. ROBERTO CHAVEZ

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Declaración Jurada Niñez y Adolescencia	X	
Seguro Mantenimiento de Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual asciende a la suma de, **Gs. 1.394.218.500.-** (Guaraníes mil trescientos noventa y cuatro millones doscientos diez y ocho mil quinientos), de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.----------

Cristian Aldama Benítez
Encargado U.O.C
Gobernación-Caaguazú

C) GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Declaración Jurada Niñez y Adolescencia	X	
Seguro Mantenimiento de Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta correspondiente a la empresa GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL donde se verifica según el cuadro de precios comparativos que esta empresa tuvo un error de cálculo en la sumatoria total de su oferta por lo tanto la oferta correspondiente a la empresa de la suma de **Gs. 1.016.698.600.-** (Guaraníes mil diez y seis millones seiscientos noventa y

ocho mil seiscientos) pasa a Gs. **1.390.050.000**.- (Guaraníes un mil trescientos noventa millones cincuenta mil), de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.----------

D) ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Declaración Jurada Niñez y Adolescencia	X	
Seguro Mantenimiento de Oferta	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, donde se verifica que la empresa **Alberto Serafini Construcciones** presenta un póliza de mantenimiento de oferta que no corresponde a este llamado.---

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

EMPRESA	MONTO	ADJUDICADO
ING. ROBERTO CHAVEZ	**1.394.218.500**	
GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL	**1.390.050.000**	**X**

Análisis Capacidad Financiera

GLOBAL	2.009	2.010	2.011	Promedio
Activo Corriente	953.536.462	1.039.614.350	1.119.223.242	1.037.458.018
Pasivo Corriente	1	1	1	1
Ratio de Liquidez	953536462,00	1039614350,00	1119223242,00	1037458018,00
Pasivo Total	0	0	0	0
Activo Total	953.536.462	1.039.614.350	119.223.242	704.124.685
Endeudamiento	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Rentabilidad	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

Seguidamente se procede a la verificación de los documentos técnicos legales y financieros exigidos en el PBC del presente llamado, por lo que cumpliendo íntegramente con todo lo solicitado, la "Comisión de Evaluación" de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú, recomienda:

Rechazar: la Oferta de la Empresa Alberto Serafini Construcciones por no cumplir con lo exigido en el pliego de bases y condiciones por presentar una póliza que no corresponde al llamado de Construcción de Empedrados, siendo la póliza un documento sustancial y así también como lo estable el Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas" y así también como lo estable el Art. 58 del Decreto 21909 Inc 3 (Último Párrafo) "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"

Rechazar: la Oferta de la Empresa Abbate & Asociados, por presentar un formulario de ofertas que no está debidamente completado y firmado como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en IAO 11.1(f) "El Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado conforme con lo solicitado en la Sección IV de este pliego" siendo el formulario de ofertas un documentos sustancial

Cristian Adama Benítez
Encargado U.O.C
Gobernación-Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DEPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

para la presentación y así como lo estable el Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas" y así también como lo estable el Art. 58 del Decreto 21909 Inc 3 (Último Párrafo) "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"

Adjudicar: a la empresa GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL, la suma de Gs. **1.390.050.000**.- (Guaraníes un mil trescientos noventa millones cincuenta mil), para la Construcción de Empedrados en el local del MERCAAGUAZU de Coronel Oviedo, por ser la empresa que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y demuestra que esta calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato Conforme a lo establecido en Art. 61° del decreto 21909.- "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferte valuada como la más baja, la que será analizada en detalle con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente" y el Art. 63 "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo"

Queda el Acta firmada al pie de la misma por los integrantes de la "**Comisión de Evaluación**" de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Víctor Buzarquis Cáceres
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Víctor Filartiga Fariña
Secretario Administrativo

Cristian Aldama Benítez
Encargado U.O.C

Cristian Aldama Benítez
Encargado U.O.C
Gobernación-Caaguazú